

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 65
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CLAUDIA MILENA VIAFARA ARIZALA
Demandados: FREDERIC ANDRES PUERTA HERNANDEZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2020-00241-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por el apoderado judicial de la señora CLAUDIA MILENA VIAFARA ARIZALA, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito que antecede el apoderado judicial de la señora CLAUDIA MILENA VIAFARA ARIZALA, presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual es procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, iniciada por la señora CLAUDIA MILENA VIAFARA ARIZALA, en contra del señor FREDERIC ANDRES PUERTA HERNÁNDEZ.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8acbd4731b3c1f4405004ea73339a97580c1089312209093b77e18c3514d2925

Documento generado en 21/01/2021 03:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>